



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 527

Chiriguana, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JUAN CARLOS TORO GUERRA CONTRA UNION TEMPORAL PAVIMENTO LA AURORA 2017.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00206-00.

En atención a la procedencia de lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS (*subrogado por el Art. 16 de la Ley 712 de 2001*), y artículo 48 del C.G.P., ordena:

Desígnese al Dr. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO, con C.C. N° 1.140.862.952 y T.P. N° 295.068, abogado en ejercicio, quien ejerce habitualmente la profesión en esta municipalidad, como Curador Ad-Litem de ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA "ASOCIENAGA"; la ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA DE LA JAGUA DE IBIRICO, y los señores MILLER ADOLFO MARTINEZ GONZALEZ y ALDER KAWER VASQUEZ DIAZ.

Comuníquesele esta designación en gestionjuridica@miguelcabrerabogados.co, o al abonado telefónico 3004578745. Recuérdesele que este nombramiento es de forzosa aceptación. Así mismo, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Una vez posesionado, notifíquesele personalmente el auto admisorio de la demanda N° 1121 del 18 de noviembre de 2019. Posteriormente, emplazase a los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc697afe00ed2cf15e6b7a92df5b9c71b9319358b77f9c1f964ed81955c95271**
Documento generado en 06/06/2022 05:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>